




<b>DECRETO No. 0076</b>  <b>FECHA: 13-1 MAR 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 5</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cómputos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
5. Que mediante comunicado con radicado No. 2016002113 del 31 de marzo de 2016, el señor Alcalde del Municipio de Sabaneta requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el Sistema Financiero DELTA, correspondientes a recursos del Fondo de Solidaridad y garantía - FOSYGA SSF.
6. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. <b>0078</b> FECHA: <b>13-1 MAR 2016</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

mediante comunicado radicado No. 2016002115 del 31 de marzo de 2016, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.

7. Que en la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de Adición Presupuestal:

*“La Ley 100 de 1993 en su artículo 212 define: “Creación del régimen: Créase el régimen subsidiado que tendrá como propósito financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares que no tienen capacidad de cotizar. La forma y las condiciones de operación de este régimen serán determinadas por el consejo nacional de seguridad social en salud. Este régimen de subsidios será complementario del sistema de salud definido por la Ley 10 de 1990.*

*“El artículo 29 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 establece: “ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.*

*“El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por capitación a las Entidades Promotoras de salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. El Ministerio de la Protección Social definirá un plan para la progresiva implementación del giro directo.*

*“La Nación podrá colaborar con los municipios, distritos y departamentos, cuando aplique, con la identificación y registro de los beneficiarios del Régimen Subsidiado.*

*“De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 971 del 31 de marzo de 2011 “Por medio del que se define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones”, La responsabilidad en la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial.*


*“Según se indica en el Artículo 3° del Decreto 971 de 2011, el Ministerio de la Protección Social informará a cada entidad territorial, antes del 1° de octubre de cada año, el estimativo de los recursos del SGP, de los que administran directamente las Cajas de Compensación Familiar, los del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) y los del Presupuesto General de la Nación*



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 0076</b>  <b>FECHA:</b> 10.1.2016	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 5</b>	

destinados al Régimen Subsidiado, para su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para la siguiente vigencia fiscal.”

Monto Estimado de Recursos 2016  
 Fecha de Elaboración: Marzo de 2016  
 Dirección de Financiamiento Sectorial

MUNICIPIO DE SABANETA							POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	COSTO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	
MUNICIPIO DE SABANETA							ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2016	La ejecución de estos recursos dependerá de la afiliación de la PPNM en el año 2015 y en ningún caso constituye una obligación por parte del	
codigo Dto	COGMO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	AFILIADOS BDUA (DICIEMBRE 2015)	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (12-12) SGP-04-2016 / SGP-05-2016	SM SITUACIÓN DE FONDOS	FOSYGA Y PGN EHEMO-DICIEMBRE 2016	ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA 2016	COSTO TOTAL POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA
05	05021	ANTIOQUIA	SABANETA	5.149	1.039.927.476.00	\$46.632.000.00	2.028.644.639.00	119.00	90.420.228.00

8. Que en el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2016 se incluyeron las partidas de recursos de FOSYGA conforme a la información remitida por la Secretaría de Salud, que fue estimada tomando como referencia los recursos asignados para la vigencia fiscal 2015.
9. Que de acuerdo a los referentes normativos, debe procederse a efectuar las correspondientes modificaciones presupuestales para igualar los valores presupuestales con los indicados en la matriz publicada en el mes de marzo de 2016.
10. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2016, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adiciónese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2016, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$482.195.197)**, en la siguiente partida global:


CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$482.195.197
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES NACIONALES	482.195.197
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA – FOSYGA	482.195.197
<b>TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$482.195.197</b>

**ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Adiciónese al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA**



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co  
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 0076</b>  <b>FECHA: 31 MAR 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 5</b>	

**Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$482.195.197), en la siguiente partida global:**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CONCEPTO	VALOR
<b>INVERSION</b>	<b>482.195.197</b>
INVERSION INDIRECTA	482.195.197
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>482.195.197</b>
<b>TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$482.195.197</b>

**ARTÍCULO 3°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$482.195.197)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS**

	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$482.195.197
15	TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES NACIONALES	482.195.197
151	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA – FOSYGA	482.195.197
151.271	Fondo de Solidaridad y Garantías – FOSYGA SSF 2016	482.195.197
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$482.195.197</b>

**ARTÍCULO 4°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Adiciónese el presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma **QUINCE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$15.274.042)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.**

Secr	08 SECRETARÍA DE SALUD
Dep	02 Fondo Local de Salud REGIMEN
Objeto	2 INVERSIÓN
Clase	1 GASTO DE INVERSIÓN
Grupo	1 BASE SOCIAL INCLUYENTE
Sector	2 SALUD
Progr	01 ASEGURAMIENTO- SGSSS
SubProgr	01 SALUD Y COBERTURA PARA LOS SABANETEÑOS


*Carriazo*



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co  
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

*[Handwritten signature]*



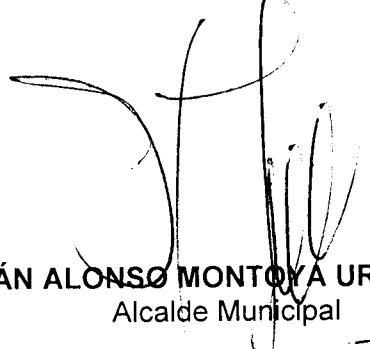
<b>DECRETO No.</b> 0006  <b>FECHA:</b> 31 MAR 2016	<b>Código:</b> F-AM-018	
	<b>Versión:</b> 01	
	<b>Página</b> 5 de 5	

<b>Proyecto</b>	<b>1529 Afiliación al régimen subsidiado</b>	
<b>Artículo</b>	<b>45433 Aseguram en salud del régimen subsid FOSYGA 2016 SSF</b>	<b>\$482.195.197</b>
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>482.195.197</b>
	<b>Fondo Local de Salud REGIMEN</b>	<b>482.195.197</b>
	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>482.195.197</b>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$482.195.197</b>

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **31 MAR 2016**

**CÚMPLASE**



**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

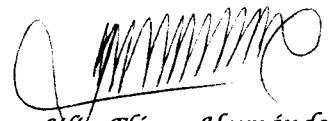


**ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ**  
Secretario de Hacienda



**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

*Laura Cristina Bolaño Botero*  
**Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero**  
Contratista de Apoyo- Presupuesto



**Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández**  
Líder Programa Área Presupuesto

